

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 1155

RADICADO	76-109-33-33-003-2023-00343-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	LUIS EDUARDO IBARGUEN MORENO
ACCIONADOS	-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC -DISTRITO DE BUENAVENTURA
VINCULADO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y conforme el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Circuito de Buenaventura D.E., avocará la presente Acción de Tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **LUIS EDUARDO IBARGUEN MORENO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** y el **DISTRITO DE BUENAVENTURA**.

2.- VINCULAR a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP** al presente trámite.

3.- NOTIFICAR a todas las partes intervinientes dentro de la acción de tutela, remitiéndoles copia del presente proveído, así como del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas y vinculada, indicándoles que para el ejercicio del derecho de defensa cuentan con un término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva, para pronunciarse, si a bien lo tiene, por el medio más expedito sobre los hechos narrados en el escrito de la acción y sobre lo que en ella se pretende.

4.- ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP** y al **DISTRITO DE BUENAVENTURA**, para que en el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva, publiquen la

admisión de la presente acción constitucional junto con el escrito de tutela y sus anexos en sus portales web y en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) con ocasión al concurso de mérito Proceso de Selección del 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Acuerdo 947 de 2018 Municipios Priorizados para el Post conflicto - 1ª a 4ª Categoría, en la OPEC 5634, además de que notifiquen los documentos mencionados a los ganadores del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3 CÓDIGO 219 DENOMINACIÓN 162 DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, con el fin de que si consideran tener algún interés legítimo directo o indirecto, intervengan y aporten las pruebas que consideren necesarias como coadyuvantes de la accionante o de las entidades accionadas o vinculada y para que si es de su interés se hagan parte dentro de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAN VALENCIA
JUEZ